



Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México

*10% de aumento salarial
y 6% en prestaciones al
personal académico*

página 4

*Jesús Orozco dirigirá
Asuntos Jurídicos*

página 5

*Se creó la Maestría en
Psicología Ambiental*

página 5

*Mil 360 alumnos egresaron
de Iztacala en 88*

página 6

*Esfuerzos discontinuos en
investigación espacial*

página 11

*Opiniones encontradas de
académicos sobre el
impuesto del 2%*

página 14

CONSIDERANDO:

- Que en atención a la naturaleza esencialmente académica de la Universidad, la reorganización de su estructura administrativa es una prioridad en los esfuerzos por adecuar la administración a las funciones académicas de las dependencias, de tal forma que se brinde un mayor apoyo a la realización de los fines sustantivos de la Institución y se logre una mejor vinculación entre la actividad administrativa y la académica;
- Que la reorganización de la estructura administrativa de la Universidad debe entenderse como un proceso racional, sistemático y apegado a la legislación universitaria, que tienda, fundamentalmente, a reagrupar las funciones de las dependencias, de acuerdo con su naturaleza y objetivos; conservar las dependencias con funciones necesarias

para el cumplimiento y ejecución de los programas institucionales; compactar y suprimir dependencias cuya existencia no esté plenamente justificada; y asegurar que las funciones de cada dependencia se encuentren debidamente definidas, a fin de evitar duplicidades en el desarrollo de las mismas;

- Que es decisión de la Rectoría de la Universidad encabezar y emprender acciones que permitan evitar la dispersión de recursos y la duplicación de funciones, así como promover la racionalización y disciplina del gasto administrativo, con el propósito de obtener ahorros que puedan ser canalizados al reforzamiento de las actividades académicas de la Institución;

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X, del Estatuto General, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

El Rector se auxiliará de una sola Secretaría General, que atenderá los asuntos de índole académica.

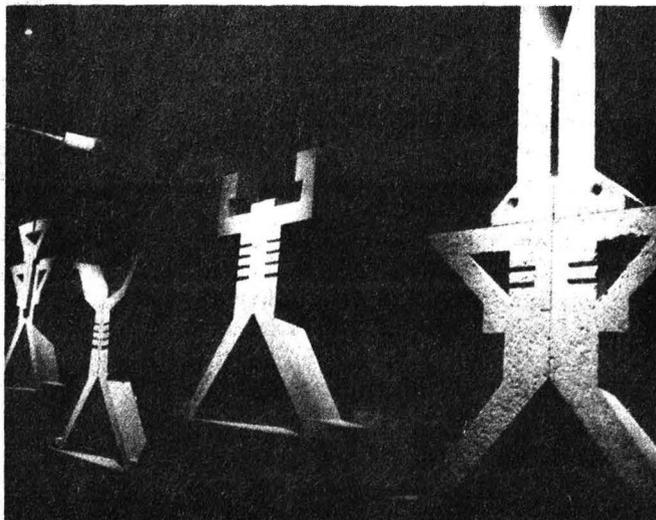
SEGUNDO.

Desaparece la Secretaría General Académica y sus funciones se incorporan a la Secretaría General.

TERCERO.

Cambia la denominación de las Secretarías General Administrativa y General Auxiliar a Secretaría Administrativa y Secretaría Auxiliar, respectivamente.

“Los nahuales”, simbolismo del México antiguo en el MUCA



En el MUCA continúa la exposición de Federico Silva: 37 esculturas de concreto, 7 en forma de pájaro, realizadas en aluminio y madera; 40 pinturas de acrílico sobre tela y 33 serigrafías, que conforman la muestra Los nahuales, un arte inexistente, cuya excepcional museografía es digna del mejor espacio.

página 16

(pasa a la página 2)

Acuerdo que...

(viene de la página 1)

CUARTO.

Desaparece la Coordinación de Comunicación Universitaria. Las Direcciones Generales de Televisión Universitaria y Radio UNAM pasan a formar parte de la Coordinación de Difusión Cultural. La Dirección General de Prensa se transforma en la Dirección General de Información, cuyo titular acordará con el Rector, y se incorpora a esta dependencia **Gaceta UNAM**.

QUINTO.

Desaparecen las siguientes Direcciones Generales y Centros:

- I. Dirección General de Proyectos Académicos;
- II. Dirección General de Estudios Administrativos;
- III. Dirección General para la Administración de Recintos Culturales, Recreativos y Deportivos;
- IV. Dirección General de Relaciones Laborales;
- V. Dirección General de Extensión Académica;
- VI. Centro Universitario de Investigación, Exámenes y Certificación de Conocimientos, y
- VII. Centro Universitario de Tecnología Educativa para la Salud.

SEXTO.

Una vez que se determine cuáles funciones deben subsistir de las dependencias que desaparecen, la distribución de dichas funciones se determinará en acuerdos específicos, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- I. La Oficina del Abogado General tendrá directamente a su cargo las funciones jurídicas que tenía asignadas la Dirección General de Relaciones Laborales;
- II. La Coordinación de Difusión Cultural tendrá directamente a su cargo parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General para la Administración de Recintos Culturales, Recreativos y Deportivos, y también parte de las de la Dirección General de Extensión Académica;
- III. La Dirección General de Planeación se transforma en Dirección General de Planeación, Evaluación y Proyectos Académicos. A esta dependencia se adscribe parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Proyectos Académicos;
- IV. La Dirección General de Administración Escolar conserva su denominación y se le adscriben las funciones del Centro Universitario de Investigación, Exámenes y Certificación de Conocimientos;
- V. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico conserva su denominación y se le adscribe parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Proyectos Académicos;
- VI. La Dirección General de Personal conserva su denominación y quedan adscritas a la misma parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Relaciones Laborales y algunas de las que corres-

pondrían a la Dirección General de Estudios Administrativos;

- VII. La Dirección General de Presupuesto por Programas se transforma en Dirección General de Programación y Presupuestación y se le adscribe parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Estudios Administrativos;
- VIII. La Dirección General de Obras se transforma en Dirección General de Obras y Servicios Generales y se le adscribe parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Servicios Auxiliares;
- IX. La Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas conserva su denominación y se le adscribe parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General para la Administración de Recintos Culturales, Recreativos y Deportivos;
- X. La Dirección General de Apoyo y Servicios a la Comunidad conserva su denominación y se le adscribe parte de las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Extensión Académica;
- XI. La Dirección General de Servicios Auxiliares se transforma en Dirección General de Protección a la Comunidad y conserva sus funciones, excepto las que se transfieren a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, y
- XII. El Centro de Investigaciones y Servicios Educativos conserva su denominación y se le adscriben las funciones que tenía asignadas el Centro Universitario de Tecnología Educativa para la Salud.

SEPTIMO.

Se transforman las siguientes dependencias:

- I. La Dirección General de Tiendas de Autoservicio se transforma en Sistema de Tiendas de Autoservicio de la UNAM;
- II. La Dirección General del Servicio Social Integral se transforma en Programa del Servicio Social Multidisciplinario, y
- III. La Coordinación de la Participación y Colaboración de los Egresados con la UNAM, se transforma en Programa de Vinculación con los Egresados. En cada caso las atribuciones quedarán determinadas en el acuerdo específico correspondiente.

OCTAVO.

Acordarán con el Secretario General, los titulares de:

- I. La Coordinación General de Estudios de Posgrado;
- II. La Coordinación del Sistema de Universidad Abierta;
- III. La Dirección General de Planeación, Evaluación y Proyectos Académicos;
- IV. La Dirección General de Administración Escolar;
- V. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico;
- VI. La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios;
- VII. La Dirección General de Bibliotecas;
- VIII. La Dirección General de Orientación Vocacional;
- IX. La Dirección General de Servicios de Cómputo Académico, y
- X. El Centro de Investigaciones y Servicios Educativos.

NOVENO.

Acordarán con el Secretario Administrativo los titulares de:

- I. La Dirección General de Personal;
- II. La Dirección General de Programación y Presupuestación,
- III. La Dirección General de Obras y Servicios Generales;
- IV. La Dirección General de Proveeduría.
- V. La Dirección General de Servicios de Cómputo para la Administración;
- VI. La Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas, y
- VII. El Sistema de Tiendas de Autoservicio de la UNAM.

DECIMO.

Acordarán con el Secretario Auxiliar los titulares de:

- I. La Dirección General de Apoyo y Servicios a la Comunidad;
- II. La Dirección General de Protección a la Comunidad;
- III. La Dirección General de Servicios Médicos;
- IV. El Programa de Vinculación con los Egresados, y
- V. El Programa del Servicio Social Multidisciplinario.

DECIMO PRIMERO.

Acordarán con el Abogado General los titulares de:

- I. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y
- II. La Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria.

DECIMO SEGUNDO

Acordarán con el Coordinador de la Investigación Científica los titulares de:

- I. El Centro de Ciencias de la Atmósfera;
- II. El Centro de Ecología;
- III. El Centro de Información Científica y Humanística;
- IV. El Centro de Instrumentos;
- V. El Centro de Investigación sobre Ingeniería Genética y Biotecnología;
- VI. El Centro de Investigación sobre Fijación de Nitrógeno;
- VII. El Centro para la Innovación Tecnológica;
- VIII. El Centro Universitario de Comunicación de la Ciencia;
- IX. El Programa Universitario de Alimentos;
- X. El Programa Universitario de Energía, y
- XI. El Programa Universitario de Investigación en Salud.

DECIMO TERCERO

Acordarán con el Coordinador de Humanidades los titulares de:

- I. El Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos;
- II. El Centro de Estudios sobre la Universidad;
- III. El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades;
- IV. El Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas;
- V. El Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias;

- VI. La Dirección General de Fomento Editorial;
- VII. La Dirección General de Publicaciones, y
- VIII. El Programa Universitario de Investigación sobre los Estados Unidos de América.

DECIMO CUARTO.

Acordarán con el Coordinador de Difusión Cultural los titulares de:

- I. El Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras;
- II. El Centro de Enseñanza para Extranjeros;
- III. El Centro de Iniciación Musical;
- IV. El Centro de Investigación y Servicios Museológicos;
- V. El Centro Universitario de Estudios Cinematográficos;
- VI. El Centro Universitario de Teatro;
- VII. La Dirección General de Radio UNAM.
- VIII. La Dirección General de Televisión Universitaria;
- IX. La Dirección de Actividades Cinematográficas;
- X. La Dirección de Actividades Musicales;
- XI. La Dirección de Literatura, y
- XII. La Dirección de Teatro y Danza.

DECIMO QUINTO.

Además de los titulares de los diversos sistemas, acordarán con el Rector los titulares de:

- I. La Dirección General de Información, y
- II. La Dirección General de Intercambio Académico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en **Gaceta UNAM**.

SEGUNDO.

Los ajustes correspondientes en cuanto a recursos humanos, financieros y materiales, así como los espacios físicos, se harán previo estudio y en estricto apego a la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables. Asimismo, con el fin de no afectar el adecuado funcionamiento de las dependencias universitarias, la ejecución de las modificaciones a la estructura administrativa estará sujeta a programas que permitan que el proceso se realice en forma racional, sistemática y ordenada.

TERCERO.

Los aspectos laborales de la reorganización de la estructura administrativa de la Universidad serán atendidos con estricto apego a la Ley Federal del Trabajo, a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en la Institución y a los convenios laborales específicos que al efecto se celebren con las representaciones sindicales competentes.

CUARTO.

Los compromisos contraídos por los representantes legales de la Universidad, a través de la celebración de convenios y contratos, que se encuentren a cargo de las dependencias que desaparecen o se fusionan, serán asumidos por las dependencias que absorban las respectivas funciones según se determine en cada acuerdo específico.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

EL RECTOR
Dr. José Sarukhán.